



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"

RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social"

R.R. No. 409/2023
Tarija, septiembre 12 de 2023

VISTOS:

El Convenio Interinstitucional entre REPSOL y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, la naturaleza del Convenio Interinstitucional es el financiamiento excepcional de REPSOL por la suma de Ochenta mil 00/100 Bolivianos (Bs80.000,00), que administrará y tendrá bajo su responsabilidad la ejecución del Convenio.

Que, REPSOL en el marco de su actuación en materia de sostenibilidad y con la finalidad de contribuir a la gestión del conocimiento y en la difusión de los estudios realizados para el manejo y preservación de especies nativas forrajeras del Chaco, en nota de fecha 05 de abril del año 2023, confirma a la UAJMS que realizará la contribución única por la suma de 80.000,00 bolivianos, para la emisión y difusión de un libro y cartillas a beneficio de los productores del Chaco y contribuir a la seguridad alimentaria, financiamiento aceptado por la UAJMS según nota formalizada en fecha 13 de abril del mismo año, solicitando a REPSOL la suscripción de un Convenio para la inscripción de los recursos.

Que, el objeto del Convenio es que las partes acuerdan las condiciones y términos por los cuales REPSOL realizará la colaboración, para que la UAJMS gestione la emisión y difusión de un libro y cartillas del estudio realizado; de acuerdo con lo señalado en la cláusula segunda, cuyo objetivo específico es "la emisión y difusión impresa de un libro y cartillas sobre especies nativas forrajeras del Chaco"

Que, el convenio cuenta con Informe Legal favorable, que forma parte de la presente resolución.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

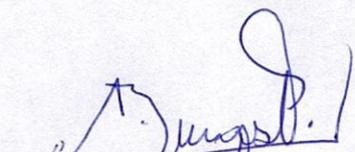
RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Interinstitucional entre REPSOL y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Dirección de Presupuestos, Decanos, Relaciones Internacionales, Asesoría Legal y Auditoría Interna.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Agueda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR..SGAF. SEC.DECANOS.PRESUP.RELAC. INT.A.INTERNA.A.LEGAL

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

El presente Convenio Interinstitucional (en adelante "Convenio") se suscribe entre el **Repsol E&P Bolivia S.A.**, y la **Universidad Autónoma Juan Misael Saracho "UAJMS"** por el que determinan las actividades a ser cumplidas por las partes en el marco de cooperación mutua.

PRIMERA. -De las partes:

1.1 REPSOL E&P BOLIVIA S.A., Empresa constituida y existente bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, representada legalmente por el Sr. Mauricio Mariaca Alvarez quien actúa en su condición de apoderado conforme consta en Instrumento Poder N° 100/2023 de fecha 13 de febrero de 2023, debidamente otorgado ante notaria de Fe Publica N° 12 del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, que en adelante se denominara "REPSOL" o "Repsol E&P"

1.2 UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO "UAJMS", representada legalmente por el Sr. M.S.c. Lic. Eduardo Cortez Baldivieso con C.I. N° 1667305 Tj, mediante Resolución R.H.C.U. N°36/22 de fecha 09 de Septiembre de 2022, NIT 1024357022 en calidad de Rector, con domicilio en la Avenida Víctor Paz Estensoro No. 149 de la ciudad de Tarija, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará "**UAJMS**".

Asimismo, de aquí en adelante todos serán designados también de manera individual como "Parte" y de manera conjunta como "Partes".

SEGUNDA. - Antecedentes:

REPSOL tiene suscrito Contratos de Operación con Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) para realizar actividades de Exploración y Producción de Hidrocarburos en el Estado Plurinacional de Bolivia, entre otras, para el Área Caiipendi. Dichas actividades se encuentran bajo la protección del Estado.

La **UAJMS**, es una institución privada de interés público, sin fines de lucro, fomenta la educación para el desarrollo, el empleo, vida y trabajo digno de estudiantes en diferentes rubros y áreas. Institución con la cual Repsol, mantiene lazos de amistad y cooperación, desarrollando proyectos de impacto, para apoyar así también en la generación de oportunidades de trabajo, desarrollo socio económico, investigación y espacios de oportunidades económicas para el sector en proyectos sociales-productivos.

REPSOL, en el marco de cooperación con la **UAJMS**, durante varias gestiones contribuyó con inversión social, con el objetivo de apoyar la capacitación técnica, investigación y extensión de la producción de bovinos criollos y en las tecnicaturas de producción animal, realizadas en la *Estación Experimental de Puerto Margarita*, de la Provincia O'Connor del Departamento de Tarija.

La **UAJMS**; a raíz de estudios y actividades desarrolladas en el proyecto líneas arriba indicado, solicitó a través de una nota de fecha **23 de Marzo del año 2023** la cooperación de Repsol para la publicación de un libro y cartillas divulgativas sobre el "**Estudio Cualitativo y Cuantitativo sobre el manejo de la flora natural y el aprovechamiento de forrajeras nativas contrarrestando el impacto del cambio climático**".

REPSOL; en el marco de su actuación en materia de sostenibilidad, y con la finalidad de contribuir a la gestión del conocimiento y en la difusión de los estudios realizados para el manejo y preservación de especies nativas forrajeras del Chaco; en nota de fecha 5 de abril

am

del año 2023, confirma a la **UAJMS** que realizará la contribución única por la suma de 80.000 Bolivianos, para la emisión y difusión de un libro y cartillas a beneficio de los productores del chaco y contribuir a la seguridad alimentaria; financiamiento aceptado por la **UAJMS** según nota formalizada en fecha 13 de abril del mismo año, solicitando a Repsol la suscripción de un Convenio; para la inscripción de los recursos.

TERCERA. - Objeto:

Por el presente Convenio, las partes acuerdan las condiciones y términos por los cuales **REPSOL** realizará la colaboración, para que la **UAJMS** gestione la emisión y difusión de un libro y cartillas del estudio realizado; de acuerdo con lo señalado en la cláusula anterior, cuyo objetivo específico es: ***“La Emisión y Difusión impresa de un libro y cartillas sobre especies nativas forrajeras del Chaco”***

CUARTA. - Financiamiento:

La ejecución del presente Convenio contará con el financiamiento excepcional de **REPSOL**, por la suma de **Ochenta Mil 00/100 bolivianos (Bs 80.000)**, en la cuenta del Banco Unión No. 1-6034924 a nombre de la **UAJMS**, que administrará y tendrá bajo su responsabilidad la ejecución del Convenio.

QUINTA. Obligaciones: Las partes se comprometen a:

REPSOL:

- 1.- Realizar el desembolso del financiamiento comprometido en la cláusula cuarta del Convenio.
- 2.- Realizar seguimiento a la ejecución y presentación de documentos de descargo conforme alcance y monto comprometido.

UAJMS:

- 1.- La administración de los recursos destinados única y exclusivamente a lo establecido en el objeto del presente Convenio.
- 2.- La emisión y difusión del libro y cartillas, comunicando a Repsol la fecha de su presentación y publicación.
- 3.- Compartir esta información con los productores de ganado bovino de comunidades vecinas a Planta Margarita- Bloque Caipipendi.
- 4.- Presentar informe final de los gastos efectuados con los respaldos correspondientes.

SEXTA. -Duración:

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la suscripción del convenio; hasta el 31 de mayo del año 2024.

SEPTIMA. - Naturaleza del Convenio.:

Las Partes dejan clara y expresa constancia que este Convenio es de naturaleza civil y por lo tanto no existe, ni existirá, ninguna relación laboral entre **REPSOL** y las personas pertenecientes a la **UAJMS**, por lo que **REPSOL** no puede hacerse responsable por daños, lesiones, accidentes, beneficios sociales y demás contingencias y responsabilidades que pudieran suceder en la ejecución del presente Convenio.

AM

OCTAVA. - Resolución de Conflictos:

En caso de cualquier conflicto entre las Partes, derivadas de la interpretación, contenido, alcance y/o ejecución del presente Convenio, las Partes se obligan a resolverlas mediante un mediador definido por acuerdo mutuo. En caso de que las partes no se pongan de acuerdo en definir el mediador, asumirán la intervención de una autoridad competente agotando las vías de conciliación.

El Convenio se aplicará, ejecutará e interpretará de acuerdo con la legislación del Estado Plurinacional de Bolivia.

NOVENA. -Indemnidad:

La **UAJMS** reconoce en su calidad de entidad competente y responsable por la ejecución del presente Convenio, que en todo momento liberará completamente de responsabilidad y mantendrá indemne a **REPSOL**, su casa matriz, afiliadas, subsidiarias, representantes legales, directores, socios, accionistas y empleados, ante cualquier reclamo, acción, proceso, demanda, denuncia y/o pretensión por parte de cualesquier entidad pública, autoridad comunal o de cualquier persona, por efecto de la suscripción y/o ejecución del presente Convenio.

DECIMA. – Varios:

Cualquier modificación en los términos y condiciones del presente Convenio de cualquiera de sus partes integrantes, deberán ser acordadas y debidamente formalizadas por escrito por las Partes.

DÉCIMA PRIMERA. - Aceptación y conformidad:

REPSOL y La **UAJMS** por medio de sus representantes declaran su conformidad con todas las partes del presente documento, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento.

El presente Convenio es firmado en dos (3) ejemplares del mismo tenor, a los 25 días del mes de Julio del año 2023.

REPSOL E&P Bolivia S.A.

Mauricio Mariaca Alvarez
Representante legal
Repsol E&P Bolivia S.A.

UAJMS

M.Sc. Lic Eduardo Cortez Baldiviezo
Rector UAJMS